



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" ACUERDO DE CONCEJO N° 216-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 22 de diciembre del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 24 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día 21 de diciembre del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez; que de la estación despacho, se puso a conocimiento de Concejo Municipal y previa votación favorable paso a la estación Orden del día la "APROBACIÓN PARA LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO AL PREDIO SIGNADO CON LA PARTIDA REGISTRAL N°03003797, DEL DISTRITO DE CURAHUASI";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N. ° 27972, en concordancia con la Ley de Bases de la descentralización, mediante el segundo párrafo del Artículo I de su Título Preliminar, dispone que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 24 del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA - que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitación Urbanas y de Edificaciones. Indica que, Las municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de aquellos predios matrices registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas que cuenten con edificaciones permanentes destinadas para vivienda, con equipamiento urbano, de ser el caso, así como con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y disponen la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana; sin embargo, de existir áreas destinadas a recreación pública, educación, salud y otros fines, éstas serán consideradas en la habilitación urbana de oficio e independizadas según corresponda. (...)

Que, mediante acta de libre disponibilidad de terreno. la señora Benigna Ferro Ccahuana, identificada con DNI N° 31016060, propietaria del predio con partida registral Nro. 03003797 que esta considerando dentro del cambio de uso de la "Urbanización Ayaurco - Tercera Etapa. 3" entrega el terreno para la habilitación urbana de oficio y dentro de este predio se encuentra espacio de terreno para la línea de aducción del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS OCHO BARRIOS URBANO MARGINALES DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI-ABANCAY-APURÍMAC"

Que, mediante Solicitud de Habilitación Urbana de Oficio, con tramite documentario N° 8532 de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la señora Benigna Ferro Ccahuana, identificada con DNI N° 31016060, solicita habilitación urbana de oficio del predio inscrito con partida registral N°



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



03003797 de la oficina registral de Abancay, ubicado en el Sector de Ayaurco predio denominado Cochabamba, distrito del Curahuasi, provincia de Abancay y departamento de Apurímac, con área de 0.7915 hectáreas y un perímetro de 422.79, petición que realiza en cumplimiento al acuerdo entre la Municipalidad distrital de Curahuasi y la persona que lo solicita, en el marco que mi persona les dio la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto de 8 barrios en el sector de Ayaurco, para que puedan instalar la red de distribución de agua potable del reservorio de Ayaurco.

Que, mediante Informe N° 0070-2023-DDUR-MDC/JLDLQS, de fecha 05 de diciembre del 2023 el responsable de la División de desarrollo urbano y rural (DDUR), concluye que ha evaluado el predio rustico denominado "Cochabamba" con partida registral N°03003797, con U.C. 05934, ubicado en Valle Curahuasi, Sector Ayaurco, del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac; por lo que solicita la aprobación del inicio del trámite de "habilitación Urbano de Oficio" por necesidad publica y así lograr tener una vía publica con acceso libre permanente para realizar el mantenimiento, monitoreo y operatividad de la infraestructura de la línea de aducción y cámara reductora de presión en el sector de Ayaurco del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS OCHO BARRIOS URBANO MARGINALES DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY- APURÍMAC"

Que, con Opinión Legal N° 497-2023-OAJ-MDC/, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Asesor Legal de la MDC informa que, habiendo verificado la documentación en mención y conforme al marco normativo la oficina de Asesoría Jurídica, opina por la PROCEDENCIA del inicio de trámite de la habilitación urbana de oficio por necesidad pública, el cual debe procederse conforme al ordenamiento jurídico.

Estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo que establece la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el inicio del trámite de habilitación urbana de oficio por necesidad pública del predio signado con la partida Registral N°03003797, en merito a la solicitud presentada por la señora Benigna Ferro Ccahuana, identificada con DNI N° 31016060,, de conformidad al artículo 24 del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA - que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitación Urbanas y de Edificaciones. cuyos detalles obran en anexo que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural, y demás unidades orgánicas procedan a realizar los actos administrativos para dar cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Unidad de Informática Publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la señora, Benigna Ferro Ccahuana

ENCARGUESE REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.CC
ALCALDIA
C.M.
ASESORIA JURIDICA
RINKI
INTERESADO.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky Leon Ojeda
ALCALDE